

Yo el Rey. Carta de la Susdicha Legim, de la Villa
de Vergara, y de sus deudos que somos Juntes y
Congregados, segun Nro. y Comendamiento en es-
pecial, el Lic. Don Martin de Soria, y el
Longo Abbi. de los Reales Consejos. Real de Madrid
Pedro Juan de Quiros, Sindico Jefe General,
Antonio de Bastarica, Andres Luis de Mel-
colata menor en dias, Joseph de Boenaga y Juan
Lopez de Azaguirre Regidores, y Juan
de Azaguirre Andres de Larranaga, y Die-
go de Torregui Diputados, que somos Jefe
y Mayor de la dicha susdicha Legim, y
por que de la dicha susdicha Legim, y
de la presente de sus deudos, de que
tanto an puntos que esta Mui. de la Villa
Real Provincia de Guipuzcoa, en su Carta
y despacho de sus yndias del Conueniente,
que ha desuido Consejo Jefe, y sus deudos
hauer desuelto con bolca y Junta Jefe

43
quese Requiere Com fere tria ⁴³ ~~de~~
suelva sobre el Senlujio quese ha de ha
zer a su Mage. y Com for mandose Con el
Voto y fagasesen quese en la dñada, en
Respuesta del despacho antecedente, de, de
nuevo su Voto y fagasesen de adhiere al de
Otros fones juretos y haga quales quier pro
pensiones Contra dñaciones pro feres y
apeladas que otorgue poderes, y Rescripuras
Haga Nombra^{dos} de personas para todo
lo que fuere necesario en forma y forma de ella
de todo lo que le fagasesen Comuniense
atendiendo a la Magestad de su
Magestad con la Validad de la dñada Prov.
que para todo lo referido y lo que se Conser
viere damos es de su Magestad de su Magestad
de su Magestad de su Magestad. y con
Libre y generala admision de su Magestad
de su Magestad de su Magestad, y nos obligamos y
asentamos a ella y su Consejo pro fies hauer
y tentas de tener por firme y Valiendo
este poder y todo lo que en su Magestad se
hiciere y oviere a lo otorgamos en

La Real Caxa de las Indias Consejo de Indias y de aum-
tamiento de la Real Villa de San Juan de los Rios
y quatro dias del mes de Diciembre de mill e
setecientos y dos. Siento de los señores de
Almaraz, Lorenco de Godoy y Ben-
sion de Vizcarra e. de la Villa, e de
fecho el prent. Es unano cono calon
y otras e firmaron los que se unan e por lo
demas an de goberno de los señores = e
tre de señores = Mui = Muy = Valgan =

[Signature] Pedro de Arguero
Ante de Bartolomeo Andres Saez el Meclero
Juan de Benavente
Antonio de yza ^{so} Fran de ycaque
guarte Andres de Larrinaga
Antonio de Vizcarra =

Ante mi.
Luis de Belderrain